San José de Cúcuta, veintisiete (27) de noviembre del 2025

Doctor
CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Municipal San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO MODIFICATORIO No. 001: ADICIONAL AL CONVENIO No. 00001295 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE – UA NORTE.

Cordial saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Modificatorio **No. 001: ADICIONAL AL CONVENIO No. 00001295 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE – UA NORTE.,** análisis jurídico que se realiza en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. Que el supervisor designado **YOSIMAR RAMIREZ MANTILLA**, – solicitó mediante oficio con fecha 22 de octubre de 2025 adicionarle valor al convenio No. 00001295 del 2025.

2. El convenio No. 00001295 del 2025 a adicionar se encuentra vigente en su duración.

3. El valor para adicionar no supera el 50% del valor del Convenio de Asociación No. 00001295 de 2025.

4. Que la supervisión realizada por la Subsecretaría de la Juventud, fundamenta dicha solicitud de modificación al Convenio N° 00001295-2025 de la siguiente manera: De conformidad con el recurso disponible dentro de proyecto 2024540010030, se decidió realizar apertura a nuevas convocatorias para el ingreso de nuevos beneficiarios en el marco del proyecto SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA por lo que mediante circular N°032 del 10 de junio del 2025 y Circular N° 052 del 28 de julio del 2025, se dio apertura a la convocatoria para disponer de nuevos cupos para el programa de Nuevas Generaciones, que la misma se desarrolló de conformidad con los requisitos establecidos en dichas circular. La anterior convocatoria se realizó a razón de cumplir con los objetivos trazados por el señor Alcalde en el Plan de Desarrollo Municipal el cual busca garantizar la inclusión de nuevos jóvenes para el acceso y permanencia a la educación superior.

5. Que el adicional en valor a suscribir, se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, por lo que es viable su suscripción.

EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato adicional se cuenta con la respectiva **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 006926 del 28 de octubre de 2025** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($ 38,929,605.00) M/CTE., con cargo al rubro N° 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales.”

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES
ABOGADO CONTRATISTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL